

#7661

6114661

Res. por medio de la cual se autori-
za la erección de un busto al
Generalísimo Dr. Rafael L. Com-
pello M., Benefactor de la Patria
y Padre de la Patria Nueva en el
Parque Generalísimo del poblado
de Laguate -

6 Pujas

15 Julio/59



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.
15 de julio del 1959

00488

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones,
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de la erección de un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en el parque Generalísimo del poblado de Yaguate.

Atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

0114661



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

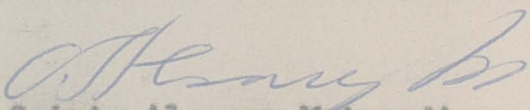
VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo del Poblado de Yaguata, para que se le autorice a erigir un busto en bronce del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo doctor Rafael L. Trujillo Molina en la plazoleta Generalísimo de esa población.

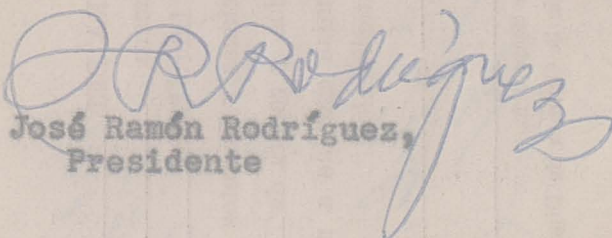
Vista la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

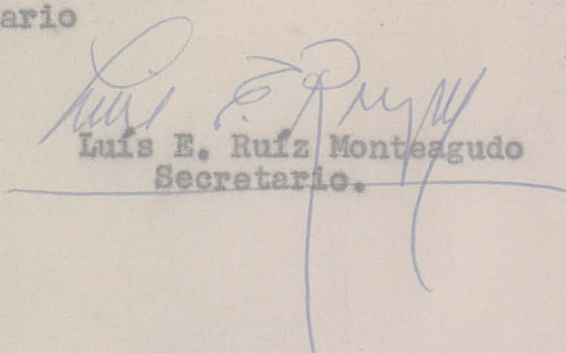
RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo del poblado de Yaguata, a erigir un busto en bronce del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo doctor Rafael L. Trujillo Molina en la plazoleta Generalísimo de esa población, como justiciero homenaje de los habitantes del poblado de Yaguata, agradecidos por los incontables desvelos y beneficios recibidos del eximio conductor del pueblo dominicano.

Dada en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.


Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario


José Ramón Rodríguez,
Presidente


Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA DEL 19⁵⁹
REGISTRADA con el Número 8239
en el folio 39 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 15 de Julio 1959
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



C1071

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
16 de julio de 1959

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 488 de fecha 15 del mes en curso, y del proyecto de resolución que autoriza la erección de un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque Generalísimo del poblado de Yaguate.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

01/11/662

C1075

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
16 de julio de 1959

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución por medio de la cual se autoriza la erección de un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque Generalísimo del poblado de Yaguate.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

24/5817



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo del Poblado de Yaguate, para que se le autorice a erigir un busto en bronce del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en la plazoleta Generalísimo de esa población.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril de 1948.

RESUELVE :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo del poblado de Yaguate, a erigir un busto en bronce del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en la plazoleta Generalísimo de esa población, como justiciero homenaje de los habitantes del poblado de Yaguate, agradecidos por los incontables desvelos y beneficios recibidos del eximio conductor del pueblo dominicano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

(Fdos.)
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

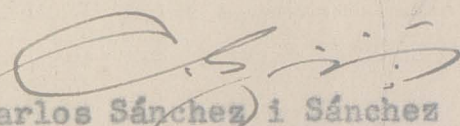
Arche des bas Officiers du Spandau

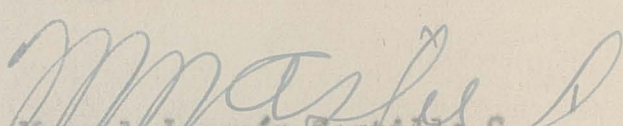


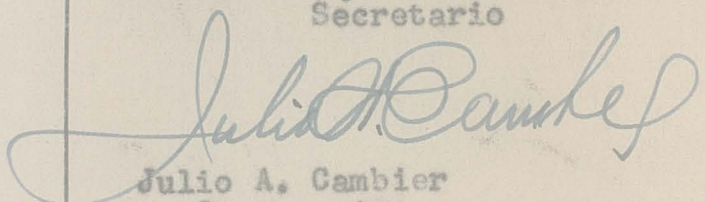
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que autoriza la erección de un busto al Generalísimo **PAG. 2**
Doctor Rafael L. Trujillo Molina en el parque Generalí-
simo del poblado de Yaguata

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República
Dominicana, a los dieciseis dias del mes de julio del año mil novecientos
cincenta y nueve, años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y
30 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario

75 LEGISLATURA 1921 de 1920
REGISTRADA AL No. 229
No. 1 del libro letra
y Decretos votados en el Senado
y Decretos de
los decretos en méritos a razón de dos repeticiones
Definitivas
Dada en la Ciudad de México a 15 de Mayo de 1920
Por el Sr. Secretario de la Oficina de la Secretaría de Gobernación



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11816

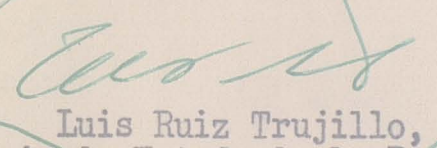
Ciudad Trujillo, D. N.,
17 de julio de 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1075 de fecha 16 de julio en curso, cúpleme significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza la erección de un busto al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque Generalísimo del poblado de Yaguate, ha sido promulgada en fecha 17 de julio de 1959, y registrada bajo el No. 5169.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

P/15818